DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.489 | Martes 28 de Febrero de 2023 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2277271

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA EL DIAGNÓSTICO DE VIRUS, VIROIDES Y FITOPLASMAS EN MATERIAL DE PROPAGACIÓN, DOCUMENTOS ANEXOS Y FORMULARIOS RELACIONADOS, DEROGA RESOLUCIÓN N° 101 EXENTA, DE 2017, DEL SERVICIO Y DEJA SIN EFECTO LO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.165 exenta.- Santiago, 21 de febrero de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto ley N° 3.557, de 1980, que establece disposiciones sobre protección agrícola; el decreto N° 66, de 2022, del Ministerio de Agricultura, que establece el orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta Nº 3.571, de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la resolución exenta Nº 90, de 2014, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos; la resolución exenta Nº 1.454, de 2019, que establece requisitos generales de certificación de semillas y plantas frutales; la resolución exenta Nº 2.455, de 2013, que oficializa sistema y requisitos para la certificación fitosanitaria de material de propagación de exportación; la resolución exenta N° 8.911, de 2020, que establece lista de plagas no cuarentenarias reglamentadas para material de propagación de especies de cítricos y las medidas fitosanitarias para su supresión; la resolución exenta N° 4.145, de 2021, que establece lista de plagas no cuarentenarias reglamentadas para material de propagación de vid y las medidas fitosanitarias obligatorias para su supresión; la resolución exenta N° 3.080, de 2003, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; la resolución exenta N° 7.897, de 2018, que aprueba versión 05 de la guía para la codificación y elaboración de documentos del SAG; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Directora (S) Nacional de la Institución.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.

2. Que, la ley N° 18.755 establece en su artículo 3° letra e) que corresponderá al Servicio ejecutar directa o indirectamente, en forma subsidiaria, las acciones destinadas a cumplir las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

medidas para prevenir, controlar, combatir y erradicar plagas o enfermedades que, a su juicio, por su peligrosidad o magnitud, pueden incidir en forma importante en la producción silvoagropecuaria nacional.

3. Que en el mismo cuerpo legal señalado precedentemente en su artículo 3° letra o) establece que corresponderá al Servicio prestar asistencia técnica directa o indirecta y servicios gratuitos u onerosos, en conformidad con sus programas y cobrar las tarifas y derechos que le corresponde percibir por sus actuaciones.

4. Que la resolución exenta Nº 3.571 de 2020 del Servicio, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, establece que la autorización de terceros estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.

5. Que, mediante resolución exenta Nº 90 de 2014 del Servicio, se aprobó el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos, el cual estipula que se debe contar con un instructivo técnico para cada análisis/ensayo, incorporado en el Sistema Nacional de Autorización de Terceros.

6. Que, mediante resolución exenta N° 101 de 2017, el Servicio aprobó el "Instructivo técnico para el diagnóstico de virus y viroides en tejido vegetal para el Programa de Certificación de Plantas Frutales", código D-GF-CGP-PT-037, versión 01, incluidos los formularios que éste contiene.

7. Que según se establece en el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos y en la cláusula tercera de los convenios suscritos entre el SAG y los terceros autorizados, el Servicio podrá modificar y actualizar los reglamentos específicos e instructivos técnicos, obligándose los terceros autorizados a cumplir con toda modificación o nueva versión de los mismos, si las hubiere, y a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.

8. Que durante el tiempo de aplicación de la versión 01 del Instructivo técnico y sus formularios, ha surgido la necesidad de actualizar tales documentos, y al mismo tiempo generar una nueva versión del Instructivo para que en su alcance y requerimientos permita integrar a los siguientes programas técnicos del SAG que requieren del servicio de diagnóstico de virus, viroides y fitoplasmas fitopatógenos en tejido vegetal utilizado como material de propagación: Certificación de Plantas Frutales, Certificación fitosanitaria de material de propagación de exportación, con la excepción de semilleros y bulbos ornamentales ya que sus análisis están normados en otros instructivos técnicos, y Fiscalización de viveros para la determinación de plagas no cuarentenarias reglamentadas (PNCR).

9. Que, mediante resolución exenta N° 7.897 de 2018 del Servicio, se aprobó la versión 05 de la guía para la codificación y elaboración de documentos del SAG, que entró en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018 y en la cual se establecen las consideraciones a tener en cuenta para la codificación única de los documentos y la elaboración de nuevas versiones, entre otros aspectos.

Resuelvo:

1. Apruébase el "Instructivo técnico para el diagnóstico de virus, viroides y fitoplasmas en material de propagación", código D-ATR-AAT-037, versión 02, y los siguientes documentos anexos y formularios relacionados, todos los cuales forman parte integrante de la presente resolución:

1.1. Documento anexo "Lista de plagas en el marco del instructivo técnico para el diagnóstico de virus, viroides y fitoplasmas en material de propagación", código D-ATR-AAT-066, versión 01.

1.2. Documento anexo "Protocolos de RT-PCR en dos etapas por especie hospedante", código D-ATR-AAT-072, versión 01.

1.3. Documento anexo "Preparación de soluciones para extracción ARN o ADN", código D-ATR-AAT-073, versión 01.

1.4. "Formulario anexo para el diagnóstico de virus, viroides y fitoplasmas en material de propagación", código F-ATR-AAT-160, versión 02.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

1.5. Formulario "Identificación empresa/s de transporte de encomiendas o Courier en convenio", código F-ATR-AAT-085, versión 02.

1.6. "Formulario recepción de muestras", código F-ATR-AAT-162, versión 02.

1.7. "Formulario de identificación de analistas vinculados al análisis de laboratorios de análisis/ensayo", código F-ATR-AAT-113, versión 03.

2. Derógase la resolución exenta N° 101 de 2017, y déjase sin efecto el "Instructivo Técnico para el diagnóstico de virus y viroides en tejido vegetal para el Programa de Certificación de Plantas Frutales", código D-GF-CGP-PT-037, versión 01, incluidos los formularios que éste contiene.

3. El Instructivo Técnico, los documentos anexos y los formularios relacionados aprobados por la presente resolución entrarán en vigencia a contar de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

4. Los laboratorios con autorización vigente en relación a este alcance, deberán ajustar su accionar de acuerdo al texto del Instructivo técnico aprobado por la presente resolución, con todas sus modificaciones, si corresponde, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

5. La presente resolución, el Instructivo técnico, los documentos anexos y los formularios relacionados estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl) conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letra j) de la ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.

6. Se instruye a la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas, al Departamento Red SAG de Laboratorios y al Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros de este Servicio para que realicen de manera coordinada las acciones tendientes a la implementación y difusión de estos documentos, de acuerdo a sus respectivas funciones y competencias.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Andrea Collao Véliz, Directora Nacional (S), Servicio Agrícola y Ganadero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl